



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00384 00

En atención a las anteriores comunicaciones y al anterior informe secretarial se reconoce personería al abogado **ALEJANDRO SERRANO PRIETO**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder conferido al abogado JUAN MANUEL SÁENZ DE BRIGARD se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso y en atención al memorial presentado en *Anexo09*.

Ahora bien, se agrega a los autos la notificación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso. Proceda la parte actora con los actos de enteramiento por aviso que trata el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **99** del **18 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b38447c31e91f927e5a7a69a40ef0efd5693f5be403a031be3f5bf791e5628d**

Documento generado en 17/11/2022 07:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>